

San Juan de Pasto, 11 de agosto de 2025.

FC-415-25

Señor:

ALAN EDUARDO SÁNCHEZ ERASO

Representante Legal: Construtec Group SAS

N.I.T. 901521613-9

Dirección del Proponente: Carrera 79#19-88

Teléfonos: 3186580824

Ciudad: Bogotá

E-mail: cionstrutecgroupsas@gmail.com

Referencia: Solicitud de Oferta No. 012 – 2025

Asunto: Respuesta aclaración Información de verificación.

Cordial Saludo

En atención a la comunicación radicada el 02 de agosto de 2025 por parte de la empresa **CONSTRUTEC GROUP S.A.S.**, mediante la cual se solicita la reconsideración de la propuesta presentada en el marco de la Solicitud de Oferta No. 012 de 2025, esta Dirección se permite informar lo siguiente:

Es preciso mencionar, inicialmente, que la Universidad de Nariño en su calidad de entidad estatal, de conformidad con el artículo 69 de la Constitución Política, establece, por una parte, una garantía de autonomía para que las universidades establezcan sus directivas y sus estatutos de acuerdo con la ley, y por otra, la posibilidad de que cuenten con un régimen especial en sus procesos de contratación, regidos por el derecho privado.

En desarrollo de lo anterior se expidió la Ley 30 de 1992, a través de la cual se regularon, básicamente, aspectos como la naturaleza jurídica de las universidades estatales y oficiales, la forma de organizarse y el régimen de contratación aplicable. Particularmente, el artículo 28 de la Ley 30 de 1992 les reconoce “el derecho a darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas y administrativas, crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales, otorgar los títulos correspondientes, seleccionar a sus profesores, admitir a sus alumnos y adoptar sus correspondientes regímenes y establecer, arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de su función institucional”.

Uno de los elementos propios de la autonomía y régimen especial de las universidades estatales es el relacionado con su régimen contractual y la no sujeción al Estatuto General de la Contratación Pública (EGCP). En efecto, el artículo 28 de la Ley 30 de 1992 señala que las instituciones de educación superior, tanto públicas como privadas, tienen derecho a gestionar y aplicar

Ciudadela Universitaria Torobajo - Calle 18 No. 50-02

Tel. (602)7292377 - Línea Gratuita 018000957071 - Correo electrónico: fconstrucciones@udenar.edu.co
<https://www.udenar.edu.co> - San Juan de Pasto - Nariño - Colombia

Institución de Educación Superior | Vigilada por MINEDUCACIÓN - Fundada mediante Decreto No. 049 del 4 de noviembre de 1904.
Acreditada en Alta Calidad mediante Resolución No. 000022 del 11 de enero de 2023 por MINEDUCACIÓN.

Piensa en tu compromiso con el ambiente: reduce, reutiliza y separa tus residuos correctamente.



SC-CERT110449

autónomamente sus recursos para el cumplimiento de su objeto social y de su función institucional. A su turno, los artículos 57 y 93 de la misma ley establecen, de manera puntual, que los entes universitarios del Estado contarán con un régimen contractual especial.

Es decir que, en conclusión, las Entidades Estatales de régimen especial están facultadas para aplicar en su actividad contractual unas reglas distintas, contenidas en la norma que crea el régimen especial y en su manual de contratación, entendiendo que tienen plena autonomía para definir los procedimientos y criterios contractuales que considere pertinentes, respetando los análisis sectoriales y los principios de la función administrativa y la gestión fiscal, tal y como de manera amplia ha sido desarrollada por los diferentes manuales, normatividades y marcos jurisprudenciales.

Ahora bien, la Universidad de Nariño, en cumplimiento estricto de los principios que rigen la contratación estatal, especialmente los de transparencia, selección objetiva, igualdad y legalidad, no puede proceder con la evaluación de su oferta, en virtud de que esta incumple requisitos habilitantes esenciales definidos en la Solicitud de Oferta 012-2025.

Tal como usted mismo lo cita en su solicitud, y conforme a lo establecido en el Acuerdo No. 050 de 2022, la Resolución No. 1848 de 2022 y la Resolución No. 2463 de 2024, se indica expresamente que: **“ARTÍCULO 6: ETAPA 6: SELECCIÓN CONTRATISTA. Será la Unidad Gestora la que se encargará de evaluar las ofertas realizadas y seleccionar la más adecuada conforme a los criterios contenidos en la Solicitud de oferta y especialmente a los de: 1. Calidad, 2. Idoneidad. 3. Experiencia del contratista. 4. Respaldo o garantías. 5. Precio. 6. Tiempos de cumplimiento. 7. Otros factores adicionales. El gestor de la Contratación deberá diligenciar el formato de selección de contratista, en el que dejará expresa constancia de los motivos por los cuales se selecciona a determinado Contratista. El procedimiento de evaluación de las Solicitud de Oferta no contemplará una etapa de subsanación, sin embargo, atendiendo el principio de objetividad, aquellos documentos no necesarios para la comparación de las propuestas, que no afecten la asignación de puntaje y que no sean causal de rechazo, podrán ser solicitados o verificados por la Universidad de Nariño, en cualquier momento hasta la adjudicación, sin que eso signifique que exista la posibilidad de completar, adicionar, modificar o mejorar la oferta económica o los documentos mencionados.”**

En este sentido, la falta de presentación completa y adecuada de los documentos exigidos para acreditar la experiencia del oferente y del equipo mínimo de trabajo constituye una causal objetiva de rechazo, dado que dicho requisito fue definido como habilitante, y, por tanto, de obligatorio cumplimiento para poder continuar en el proceso de evaluación.

De acuerdo con el Capítulo I de la Solicitud de Oferta 012-2025- “Requisitos Habilitantes. Condiciones de Acreditación de la Experiencia del Proponente y Formación Académica del Equipo de Trabajo” – y el Capítulo V – “Comparación y Causales de Rechazo para las Ofertas”, en su literal I), se establece que: “Cuando las ofertas no acrediten de manera correcta y completa la experiencia del oferente o del equipo de trabajo, de acuerdo a lo establecido en la Solicitud de Oferta, no serán tenidas en cuenta ni evaluadas.”

En este contexto, es preciso señalar que la propuesta presentada por **CONSTRUTEC GROUP S.A.S.** no cumple con requisitos habilitantes esenciales, por lo cual no es procedente su evaluación. En particular:

- Respecto a la profesional en Seguridad y Salud en el Trabajo (SST), no se anexaron los documentos que acreditara la condición de profesional en SST, tal como fue requerido.
- Además, no se allegó el certificado de Coordinador de Trabajo Seguro en Alturas, ni su correspondiente renovación, documentos obligatorios para acreditar su idoneidad como parte del equipo mínimo exigido.

Estas omisiones constituyen incumplimientos formales y materiales de los requisitos habilitantes, los cuales, conforme a la normatividad del proceso, no son subsanables, dado que afectan directamente la admisibilidad de la oferta.

Adicionalmente, frente a su observación sobre una supuesta ambigüedad en la redacción del requisito de experiencia del oferente – específicamente, en relación con el uso de la coma (,) en lugar de la conjunción “y” – es pertinente precisar que la etapa de aclaraciones definida en el cronograma de la convocatoria fue debidamente cumplida y finalizada, sin que se recibieran solicitudes u observaciones al respecto por parte de su empresa.

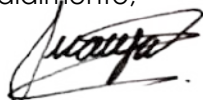
En consecuencia, se entiende que el contenido del pliego fue claro y comprensible para los interesados, tal como se evidencia en la ausencia de observaciones formales en su momento.

En relación con la acreditación de la experiencia del proponente, se reitera que la solicitud de oferta exigía expresamente la presentación del acta final de cantidades, como documento obligatorio. Al no haber sido incluida en la propuesta, se incurre en otra causal de rechazo por incumplimiento de un requisito habilitante.

En consecuencia, y conforme a lo anterior, la oferta presentada por Construtec Group S.A.S. no puede ser evaluada, al no cumplir con los requisitos mínimos habilitantes exigidos en el proceso. Dicha omisión no puede ser subsanada, toda vez que vulneraría los principios de transparencia, legalidad y selección objetiva que rigen la contratación pública.

Agradecemos su participación en esta convocatoria e invitamos a su empresa a continuar presentándose en futuros procesos adelantados por la Universidad de Nariño.

Cordialmente,



Arq. JUAN JAFETH ARGOTHY DIAZ
Director Fondo de Construcciones
Universidad de Nariño



Proyecto: Camilo Ernesto Cupacan – Coordinador Administrativo Fondo de Construcciones

Ciudadela Universitaria Torobajo - Calle 18 No. 50-02

Tel. (602)7292377 - Línea Gratuita 018000957071 - Correo electrónico: fconstrucciones@udenar.edu.co
<https://www.udenar.edu.co> - San Juan de Pasto - Nariño - Colombia

Institución de Educación Superior | Vigilada por MINEDUCACIÓN - Fundada mediante Decreto No. 049 del 4 de noviembre de 1904.
Acreditada en Alta Calidad mediante Resolución No. 000022 del 11 de enero de 2023 por MINEDUCACIÓN.

Piensa en tu compromiso con el ambiente: reduce, reutiliza y separa tus residuos correctamente.



SC-CER110449

Bogotá, 1 de agosto de 2025

Señores:

DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN UNIVERSIDAD DE NARIÑO
Atn. Arq. JUAN JAFETH ARGOTY DIAZ
Director fondo de Construcciones

REF: Respuesta Informe de Verificación Solicitud No. 012 de 2025

Cordial saludo,

Atendiendo las observaciones presentadas en el documento de verificación de fecha 1 de agosto de 2025, en donde se rechaza la propuesta presentada por nuestra empresa. Nos permitimos responder las causales del rechazo de la siguiente manera:

1. EQUIPO MINIMO DE TRABAJO

Observación: *“Una vez revisado el cumplimiento de este requisito, se identificó que, en las cartas de ofrecimiento presentadas, el oferente realiza la postulación de dos directores de Obra, sin realizar ofrecimiento para el cargo de Residente de Obra, el cual está expresamente solicitado en los requisitos mínimos del proceso. Adicionalmente, respecto a la profesional HENNEY LIYAN PACHECO BOHÓRQUEZ, quien fue presentada como Ingeniera Ambiental con posgrado en Seguridad y Salud en el Trabajo, se evidenció lo siguiente:*

- *No se aporta la tarjeta profesional en Ingeniería Ambiental.*
- *No se presenta la licencia como profesional o especialista en Seguridad y Salud en el Trabajo.*

Por tanto, no se acredita el cumplimiento de los perfiles profesionales exigidos.”

Respuesta: A folio 5, numeral 16 de la carta de invitación se cita: *“Teniendo en cuenta lo dispuesto en el Acuerdo No. 050 del año 2022, en la Resolución No. 1848 de 2022 y Resolución No. 2467 de 2024, los oferentes deberán velar por el pleno cumplimiento de las condiciones previstas para la presentación de la oferta, por lo tanto, se advierte que, en la modalidad de contratación por solicitud de Oferta, NO EXISTE ETAPA DE SUBSANACIÓN DE LOS DOCUMENTOS PRESENTADOS CON LA OFERTA. Sin embargo, aquellos documentos que no afecten la asignación de puntaje y que no sean causal de rechazo, podrán ser solicitados o verificados por la Universidad*

 **318 658 08 24**

 **construtecgroupsas@gmail.com**

en cualquier momento hasta la adjudicación, sin que eso implique la posibilidad de completar, adicionar, modificar o mejorar la oferta o documentos que otorguen puntaje dentro de la evaluación de las ofertas”. Subrayado propio.

En tal sentido, la invitación No. 012 de 2025, a folio 17, CAPITULO II, CRITERIOS DE EVALUACIÓN, ASIGNACIÓN DE PUNTAJE Y CRITERIOS DE DESEMPATE, SECCIÓN I, CONCEPTOS PUNTUABLES, presenta la siguiente tabla:

CONCEPTO	PUNTAJE MÁXIMO
VALOR DE LA OFERTA	70.00 PUNTOS
EXPERIENCIA ESPECIFICA ADICIONAL DEL PROPONENTE	19.00 PUNTOS
EMPRENDIMIENTO DE MUJERES (DECRETO 1860 DE 2021, ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.15).	2.25 PUNTOS
BIENES RELEVANTES	2.50 PUNTOS
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	5.00 PUNTOS
MIPYMES	0.25 PUNTOS
PERSONAL CON DISCAPACIDAD	1.00 PUNTO
TOTAL	100 PUNTOS

Imagen tomada de Documento Solicitud de Oferta 012 de 2025

Por lo anterior, dado que el equipo mínimo de trabajo no es concepto puntuable dentro de la invitación. Nos permitimos adjuntar a este documento: licencia en seguridad y salud en el trabajo de la profesional **HENNEY LIYAN PACHECO BOHÓRQUEZ**; y, de igual forma aportamos tarjeta profesional en ingeniería ambiental, pese a que la matricula profesional que está en la propuesta, valida este requisito.

Ahora bien, frente a las cartas de intención de los profesionales, es de aclarar que la profesional que se relacionó por error en el contenido de la carta como “DIRECTOR DE OBRA”, suscribía la carta como RESIDENTE DE OBRA y en esa misma linea los soportes presentados para acreditar la experiencia de la profesional **LUZ ALEXANDRA DUQUE PEÑA**, eran los requeridos para el cargo de RESIDENTE. No obstante, adjuntamos nuevamente dicha carta de intención corrigiendo el error de digitación.

2. EXPERIENCIA HABILITANTE.

Observación: *“En cuanto al requisito de experiencia habilitante, los términos establecen que el oferente debe anexar, junto con la copia del contrato, el acta de ejecución correspondiente, en la que se evidencien las cantidades ejecutadas de obra.*

Si bien dichas cantidades son citadas en los contratos presentados, estas pudieron haberse ejecutado o no, y no se aporta evidencia documental que acredite de manera fehaciente la ejecución real de dichas cantidades. Por tanto, no se cumple con el requisito habilitante de experiencia. En consecuencia, la propuesta no será objeto de evaluación, de conformidad con lo dispuesto en la causal de rechazo k) de la Solicitud de Oferta, la cual establece que: "Cuando las ofertas no acrediten de manera correcta y completa la experiencia del oferente o del equipo de trabajo, de acuerdo con lo establecido en la Solicitud de Oferta, no serán tenidas en cuenta ni evaluadas."

Respuesta: A folio 8, NUMERAL 2, EXPERIENCIA DEL OFERENTE, MODO DE ACREDITACIÓN DE ESTE REQUISITO se cita: *“El oferente deberá ACREDITAR su experiencia habilitante, aportando copia del Contrato, Acta final de cantidades ejecutadas en la cual se verifiquen de forma clara, AL MENOS UNO (01) de los capítulos o ítems relacionados con:*

- *Sistemas de ventilación mecánica o forzada.*
- *Circuitos cerrados de TV.*
- *Obras de insonorización o acondicionamiento acústico como (muros dobles con núcleo aislante, barreras acústicas, sellos perimetrales, insonorización con paneles acústicos)*
- *Soluciones de aislamiento y acondicionamiento acústico especializado*

Además, deberá presentar UNO (01) de los siguientes documentos que respalden la información anterior:

1. *Acta de Liquidación.*
2. *Acta de Recibo a satisfacción*
3. *Certificación de recibo a satisfacción, expedida por el contratante, en la cual deberá constar como mínimo: el nivel de conformidad del contratista, el objeto del contrato, plazo y valor.”. Subrayado propio.*

Así las cosas, no es claro el pliego al utilizar la conjunción coma (,) para acreditar el requisito experiencia del oferente. Por cuanto una coma (,) no es lo mismo que la conjunción "y". La coma indica una pausa breve en la escritura y se usa para separar elementos en una enumeración, entre otros usos, mientras que "y" es una conjunción que une palabras o en este caso requisitos. En ese orden de ideas si el requisito se hubiese presentado como **copia del Contrato y Acta final de cantidades**, de esa misma forma lo hubiésemos acreditado.¹

En tal sentido anexamos a los contratos y certificaciones previamente aportadas, las actas de recibo final dado que, por las razones expuestas consideramos pertinente la evaluación de nuestra propuesta.

Atentamente,

Firma: 

ALAN EDUARDO SÁNCHEZ ERASO
Representante Legal: Construtec Group SAS
N.I.T.901521613-9
Dirección del Proponente: Carrera 79#19-88
Teléfonos: 3186580824
Ciudad: Bogotá
E-mail: construtecgroupsas@gmail.com

¹ En cuanto a la claridad y precisión que se exigen de los pliegos de condiciones el Consejo de Estado ha señalado que: la obligación por parte de la administración de fijar previamente y consignar en los pliegos de condiciones a términos de referencia los criterios de selección y la forma de evaluarlos según dimana de la Ley 80 de 1993, en condiciones de objetividad, igualdad y justicia, comporta una extraordinaria carga de corrección, claridad y precisión al momento de su redacción, tanto para garantizar la libre concurrencia de los interesados al proceso de selección, quienes de antemano deben conocer esos criterios y reglas que regirán en el estudio de sus ofertas en caso de que decidan participar, como para su válida aplicación por parte de la entidad estatal (numeral 2 del artículo 30 y numeral 5 del artículo 24 de la Ley 80 de 1993, entre otras), de suerte que en el estudio de las propuestas esas reglas no se presten a confusión o dudas y permitan en condiciones de transparencia e igualdad el cotejo y la comparación de las ofertas presentadas, y con la atribución de los efectos que animaron su concepción en el proceso, que no pueden ser otros que asegurar una escogencia objetiva y evitar la declaratoria de desierta de la licitación o concurso. Sección Tercera, sentencia del 26 de abril de 2006, radicado 16041. En similares términos fue proferida la sentencia del 22 de abril de 2022, radicado 50127 proferida por la Sección Tercera, Subsección A, del Consejo de Estado. En otro pronunciamiento, frente a esta exigencia el Consejo de Estado sostuvo que: pesa sobre la entidad licitante, conforme a la cual a ésta le corresponde asumir las consecuencias que se deriven de una mala planificación, reflejada en errores o deficiencias que queden plasmados en el pliego. Sección Tercera, Subsección A, sentencia del 27 de agosto de 2020, radicado 44212. También se puede consultar la sentencia del 15 de Julio de 2022, radicado 67937 de la Subsección A, Sección Tercera del Consejo de Estado.

**DIRECCIÓN DE CALIDAD DE SERVICIOS DE SALUD
SUBDIRECCIÓN INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE SERVICIOS DE SALUD**

RESOLUCIÓN No. 2391 de 10/06/2022

"Por la cual se Renueva Licencia de Prestación de Servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo"

LA SUBDIRECTORA DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE SERVICIOS DE SALUD.

En uso de sus facultades legales conferidas en los artículos 23 de la ley 1562 de 2012 y 10. de la Resolución 4502 del 28 de diciembre de 2012 del Ministerio de Salud y Protección Social y en especial por las que le confiere el Decreto 507 del 6 de noviembre de 2013 de la Alcaldía Mayor de Bogotá y,

CONSIDERANDO:

Que el (la) señor(a) HENNEY LIYAN PACHECO BOHORQUEZ, identificado(a) con Cédula de ciudadanía 36697403, ha solicitado la renovación de la Licencia para prestación de servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo, otorgada mediante Resolución No. 6034 de 2012-06-04, expedida por La Secretaría Distrital de Salud;

Que el peticionario ha presentado la documentación necesaria, exigida por el literal A del Artículo Segundo de la Resolución 4502 del 28 de diciembre de 2012 del Ministerio de Salud y Protección Social.

Que revisada la solicitud presentada con su documentación anexa y verificado el cumplimiento de los requisitos exigidos por la Resolución No. 4502 de 2012 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social para el otorgamiento de la licencia de salud ocupacional, se considera procedente la expedición de licencia solicitada.

En mérito de lo expuesto, la Subdirectora de inspección, vigilancia y control de servicios de salud de la Secretaría Distrital de Salud

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Renovar Licencia de Prestación de Servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo a HENNEY LIYAN PACHECO BOHORQUEZ, Identificado(a) con Cédula de ciudadanía 36697403, como INGENIERA AMBIENTAL Y SANITARIA ESPECIALISTA EN HIGIENE Y SALUD OCUPACIONAL.

ARTICULO SEGUNDO: La licencia renovada comprende la prestación de servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo en las siguientes áreas o campos de acción:

- Investigación en área técnica
- Investigación del accidente de trabajo
- Educación
- Capacitación
- Diseño, Administración y Ejecución del sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo
- Seguridad industrial
- Higiene industrial
- Ingeniería Ambiental y Sanitaria en Seguridad y Salud en el Trabajo

ARTÍCULO TERCERO: La presente renovación de Licencia se concede por término de diez (10) años, es de carácter personal e intransferible, tendrá validez en todo el Territorio Nacional.

ARTICULO CUARTO: Cuando el titular de la licencia modifique alguna de las condiciones acreditadas en el momento de su obtención, deberá informar tal hecho a la Dirección de Calidad de Servicios de Salud - Subdirección Inspección, Vigilancia y Control de Servicios de Salud de esta Secretaría de Salud, a fin de que se proceda a modificar la resolución por la cual se otorgó la licencia. En caso contrario incurrirá en las sanciones previstas en las normas legales vigentes.

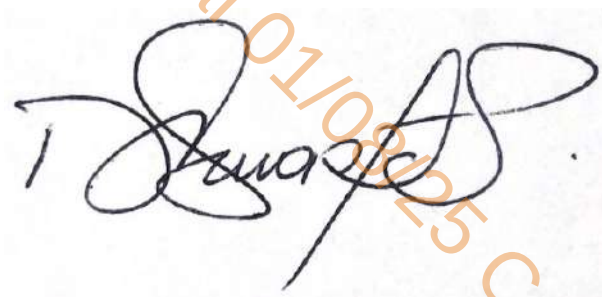
ARTICULO QUINTO: El titular de la licencia deberá dar estricto cumplimiento a las normas que regulan la materia, en especial a la Ley 1562 de 2012, Resolución 4502 del 28 de diciembre de 2012 y demás normas que la modifiquen o

adicionen.

ARTICULO SEXTO: Notificar esta Resolución a HENNEY LIYAN PACHECO BOHORQUEZ informándole que de conformidad con el artículo 74 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011) contra la misma proceden los recursos de reposición y en subsidio apelación, los cuales podrá interponer ante esta Secretaría, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación de este acto administrativo.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los 10/06/2022



DORA DUARTE PRADA

Subdirectora Inspección, Vigilancia y Control de Servicios de Salud

Código de verificación: Ve3DGPEjf9

Elaboró: 52221927

Revisó: 51787955C

Aprobó: 41664170DSST

Confidencial 07/08/2010

REPUBLICA DE COLOMBIA
CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERIA
COPNIA

MATRICULA PROFESIONAL No.
25260172153CND
INGENIERA AMBIENTAL Y
SANITARIA
DE FECHA 16/07/2009
HENNEY LIYAN
PACHECO BOHORQUEZ
C.C. 36697403
UNIVERSIDAD DE LA SALLE


PRESIDENTE DEL CONSEJO

07/08/2010 Utec Group SAS - U Nariño



CARTA DE INTENCIÓN DEL PERSONAL DEL EQUIPO DE TRABAJO

Señores
UNIVERSIDAD DE NARIÑO
San Juan de Pasto

Ref.: Solicitud de oferta N.012 de 2025

Objeto.: Contratar la “CONSTRUCCIÓN DE LA CÁMARA DE GESELL UBICADA EN EL BLOQUE 1 SUR DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS Y SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO, SEDE TOROBAJO”.

Yo, **LUZ ALEXANDRA DUQUE PEÑA** identificada con cédula de ciudadanía No. **52.841.663** expedida en Bogotá, de profesión u oficio Ingeniera Civil con matrícula profesional No. 25202-170918CND, me comprometo a prestar mis servicios como **RESIDENTE DE OBRA**, con una dedicación del **100%** a la firma del contrato derivado de este proceso, que tiene por objeto adelantar la **“CONSTRUCCIÓN DE LA CÁMARA DE GESELL UBICADA EN EL BLOQUE 1 SUR DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS Y SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO, SEDE TOROBAJO”** en caso de que el proponente resulte adjudicatario del presente Invitación Pública.

Así mismo AUTORIZO expresamente al proponente para que en su propuesta me incluya como integrante del equipo de trabajo a ofertar en el proceso de la referencia.

La presente se expide a los (28) días del mes de JULIO del año dos mil veinticinco (2025).

Atentamente,

Firma: 
Nombre: **LUZ ALEXANDRA DUQUE PEÑA**
Cargo: RESIDENTE DE OBRA
Profesión: INGENIERO CIVIL
T.P No.: 25202-170918CND

NOTA: ESTE FORMATO DEBERA DILIGENCIARSE POR CADA UNO DE LOS PROFESIONALES DEL EQUIPO DE TRABAJO

Cordialmente,


Firma del representante legal del proponente
Nombre: **ALAN EDUARDO SANCHEZ ERASO**
Documento de identidad: 80.774.352

ACTA DE RECIBO FINAL CONTRATO DE OBRA CIVIL No. 1242 CUYO OBJETO CONSISTEE EN REALIZAR LA ADECUACIÓN DEL AUDITORIO Y EL AULA MULTIPLE PARA EL EDIFICIO DENOMINADO LA BAHÍA, SUSCRITO ENTRE PATOLOGÍA Y DISEÑO SAS, Y CONSTRUTEC GROUP S.A.S

CONDICIONES FINALES DEL CONTRATO, PROYECTO, FASE O ETAPA	
PLAZO EJECUTADO	<i>Siete (7) Meses</i>
VALOR TOTAL EJECUTADO	<i>TRECIENTOS DIEZ MILLONES DE PESOS M/Cte. (310.000.000)</i>
FECHA DE TERMINACIÓN	<i>Quince (15) de abril de 2024.</i>

Una vez verificados los productos o servicios objeto del Contrato, se identificó que éstos se encuentran debidamente terminados y ajustados, cumpliendo con los requerimientos, normas y especificaciones técnicas, y que NO se presentan faltantes o pendientes de obra por ejecutar dentro del plazo contractual establecido. No obstante, se aclara que el contratista debe realizar la entrega de la totalidad de los siguientes documentos necesarios para el correspondiente proceso de liquidación:

1. Informe final, el cual deberá ser aprobado por la interventoría y contener:
2. Resumen de actividades y desarrollo de la obra.
3. Documentación técnica, entre ella:
4. Bitácora de obra.
5. Planos récord de obra, aprobados por la interventoría, siguiendo los mismos criterios de los planos y diseños, en medio impreso y magnético
6. Manual de mantenimiento con video de mantenimiento preventivo a los equipos instalados con las respectivas garantías de calidad y correcto funcionamiento. El manual deberá indicar cómo
7. Funcionan, y cuál debe ser el mantenimiento de las obras ejecutadas incluyendo redes, así como de los equipos e instalaciones.
8. Acreditación que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral
9. Póliza de estabilidad de la obra y actualización de las demás pólizas que lo requieran.
10. Paz y salvo, por todo concepto, de los proveedores y subcontratistas.
11. Registro fotográfico definitivo.

En consecuencia, el objeto del **Contrato** se recibe a entera satisfacción de acuerdo con los siguientes componentes o cantidades:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANT	VR. UNITARIO	VR. TOTAL
1	PRELIMINARES				
	DEMOLICIÓN MUROS EN MAMPOSTERÍA 0.15 M	M2	8,25	\$ 12.814,00	\$ 105.716
	DESMONTE MARCOS Y PUERTAS	UN	10	\$ 12.876,00	\$ 128.760

PATOLOGIA & DISEÑO

NIT 901.729.485-7

	DESMONTE DE VENTANAS	UN	6	\$ 10.928,00	\$ 65.568
	EXCAVACION Mecánica, CON TRASCIEGO Y DISPOSICIÓN A LUGAR CERTIFICADO	m3	176	\$ 97.740,00	\$ 17.202.240
2	PISOS BASES				
	ALISTADO PISOS 1:3, E=0.04	M2	578,4159	\$ 26.956,00	\$ 15.591.779
	ESTRUCTURAS				
	COLUMNAS 3500 PSI	m3	12,43	\$ 705.669,00	\$ 8.771.466
	VIGA AÉREA 3500 PSI	m3	9,33	\$ 781.664,00	\$ 7.292.925
	MURO EN BLOQUE N° 5 E=0.12 M	m2	577,98	\$ 46.329,00	\$ 26.777.235
	PAÑETE IMPERMEABILIZADO MUROS 1:3, E=1.5 CM (FACHADAS Y CULATAS)	m2	34,74	\$ 19.229,00	\$ 668.015
	PAÑETE LISO MUROS 1:5, E=1.5 CM (MUROS INTERIORES)	M2	155,01	\$ 15.173,00	\$ 2.351.967
	ACERO FIGURADO DE REFUERZO 60000 PSI	KG	2870	\$ 5.280,00	\$ 15.153.600
	REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DEL SISTEMA EXISTENTE DE CIMENTACION. Incluye demolición, excavaciones manuales, equipos percutores para excavaciones, herramientas menores, suministro de acero de refuerzo nuevo, suministro de concreto para rellenar oquedades en el terreno natural ,aplicación de soldadura 6011 para uniones de refuerzo .	m3	15,25	\$ 1.181.000,00	\$ 18.010.250
3	BAÑOS	ML	87,5	\$ 6.230,00	\$ 545.125
	SUMINISTRO E INSTALACIÓN LAVAMANOS COLGAR (INCLUYE GRIFERÍA)	UN	1	\$ 124.946,00	\$ 124.946
	SUMINISTRO E INSTALACIÓN SANITARIO TANQUE (INCLUYE GRIFERÍA)	UN	1	\$ 269.301,00	\$ 269.301
	SUMINISTRO E INSTALACIÓN ORINAL DE LLAVE (INCLUYE GRIFERÍA)	UN	1	\$ 356.832,00	\$ 356.832

PATOLOGIA & DISEÑO

NIT 901.729.485-7

	REJA BANCARIA EN VARILLA CUADRADA DE 1/2" INC. ANTICORROSIVO BAJO CUBIERTA PLASTICA SOBRE PATIO INTERNOS	M2	44,66	\$ 114.113,00	\$ 5.096.287
	CANAL EN LÁMINA GALVANIZADA CAL. 22; DS=90	ML	16,85	\$ 46.261,00	\$ 779.498
	SUMINISTRO E INSTALACIÓN CERRADURA DE POMO ALCOBA	UN	6	\$ 25.946,00	\$ 155.676
	SUMINISTRO E INSTALACIÓN CERRADURA DE POMO BAÑO	UN	7	\$ 24.600,00	\$ 172.200
	MARCO PARA PUERTA EN LÁMINA CAL 18 -1 mt	UN	26	\$ 135.000,00	\$ 3.510.000
	CERÁMICA PISO TRÁFICO 5, CALIDAD PRIMERA	M2	81,93	\$ 58.357,00	\$ 4.781.189
	BALDOSA CERÁMICA PISO-PARED 20X20 CALIDAD PRIMERA	M2	17,13	\$ 51.109,00	\$ 875.497
4	CARPINTERÍA METÁLICA				
	PUERTA EN LÁMINA CAL 18 INC. ANTICORROSIVO	M2	36,79	\$ 201.829,00	\$ 7.425.289
	VENTANA LÁMINA CALIBRE 18 INC. ANTICORROSIVO	M2	17,68	\$ 108.585,00	\$ 1.919.783
	ESTRUCTURA EN PERFILES LÁMINA DELGADA (LÁMINA CR), , INCLUYE: CORREAS, CONTRAVIENTOS, TENSORES, , VIGAS DE AMARRE, ANCLAJES, TORNILLERÍA, PINTURA Y PLATINERÍA. CONTEMPLA TAMBIÉN: FABRICACIÓN, SUMINISTRO Y MONTAJE	KG	4592,73	\$ 9.747,00	\$ 44.765.339
5	CIELO RASO				
	CIELO RASO PLANO DRYWALL	M2	227,5	\$ 48.797,00	\$ 11.103.579
6	PINTURAS				
	ESMALTE SOBRE LÁMINA LLENA	M2	19,85	\$ 13.334,00	\$ 264.680
	ESTUCO	M2	150,03	\$ 6.705,00	\$ 1.005.951
	VINILO SOBRE PAÑETE 2 MANOS	M2	150,03	\$ 6.775,00	\$ 1.016.453
	VINILO SOBRE PAÑETE 2 MANOS (LINEAL)	ML	115,3	\$ 4.257,00	\$ 490.832
	ESMALTE SOBRE LÁMINA LINEAL	ML	59,2	\$ 2.472,00	\$ 146.342
	ESTUCO Y VINILO 3 MANOS	M2	155,01	\$ 13.824,00	\$ 2.142.858

PATOLOGIA & DISEÑO

NIT 901.729.485-7

7	PISOS, ACABADOS,ENCHAPES Y ACCESORIOS				
	PASO ESCALERA GRANITO	ML	24,1	\$ 113.945,00	\$ 2.746.075
8	ACOMETIDA PRINCIPAL				
	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBO GALVANIZADO DE 1 1/4". INCLUYE: CURVA GALVANIZADA DE 1 1/4", UNION GALV. DE 1 1/4", ABRAZADERA EN CINTA BAND-IT CAPACETE DE 1 1/4".	ML	3	\$ 66.818,00	\$ 200.454
	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TABLERO PARA MEDIDOR TRIFASICO PARA UNA CUENTA.	UN	1	\$ 247.760,00	\$ 247.760
	INTERCONEXIÓN DESDE LONCHERA DE POSTE RED DE BAJA TENCION A TABLERO DE MADIDORES TABLEROS DE MEDIDORES, INCUYE: CABLE CONCENTRICO 3X 6+1NO 8 THHN AISLADO,BORNAS.	ML	26	\$ 65.207,00	\$ 1.695.382
	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE INTERRUPTOR TRIPOLAR TIPO PIN DE 3X63 A., ICC=10 KA., 240 VOLT.	UN	1	\$ 138.388,00	\$ 138.388
9	TABLEROS DE DISTRIBUCION				
	TABLERO PARCIALES 18 CIRCUITOS (INCLUYE TACOS DE 30A)	UN	1	\$ 520.922,00	\$ 520.922
10	INTERCONEXIONES ELECTRICAS ENTRE TABLEROS				
	INTERCONEXIÓN DESDE TABLERO GENERAL DE DISTRIBUCION DE 30 A TABLERO 18 DORMITORIOS CIRCUITOS (TG) INCUYE: DUCTO PVC DE 1" ,CABLE 3X 8 NO 10 T, BORNAS.	ML	20	\$ 88.491,00	\$ 1.769.820
11	INTERRUPTORES DE PROTECCION TIPO ENCHUFABLE				
	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE INTERRUPTOR TIPO	UN	2	\$ 75.416,00	\$ 150.832

PATOLOGIA & DISEÑO

NIT 901.729.485-7

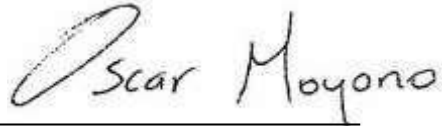
	ENCHUFABLE DE 3X30 A., ICC=10 KA., 240 VOLT.				
	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE INTERRUPTOR TIPO ENCHUFABLE DE 1X20 A., ICC=10 KA., 240 VOLT.	UN	4	\$ 24.260,00	\$ 97.040
12	SALIDAS ELECTRICAS PARA TOMACORRIENTES				
	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SALIDA PARA TOMA CORRIENTE MONOFÁSICA DOBLE CON POLO A TIERRA, EN MURO. INCLUYE: TUBERIA PVC, CONDUCTOR 2X12 +12 T AW THWN/THHN, HILO DE CONTINUIDAD, APARATO CAJA GALVANIZADA, CON TAPA, CONECTORES.	UN	24	\$ 84.617,00	\$ 2.030.808
	SALIDA TOMACORRIENTE POLO A TIERRA GFCI, PVC 1/2" ALAMBRE NO. 12 THHN CAJA PVC 4X4 CON TAPA FLUSH.	UN	2	\$ 113.446,00	\$ 226.892
13	SALIDAS ELECTRICAS PARA ILUMINACION E INTERRUPTORES				
	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SALIDA PARA ILUMINACION BAJO TECHO Y APLIQUES INCLUYE: TUBERÍA CONDUIT TIPO EMT DE 1/2", ACCESORIOS EMT, APARATOS, CONDUCTOR CALIBRE 12 AWG, THWN/THHN, HILO DE CONTINUIDAD, CAJA GALVANIZADA, CON TAPA, CONECTORES.	UN	39	\$ 85.530,00	\$ 3.335.670
	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SALIDA PARA INTERRUCTOR SENCILLO Y/O DOBLE Y/O TRIPLE Y/O CONMUTABLE, INCLUYE: TUBERÍA CONDUIT TIPO PVC DE 1/2", ACCESORIOS PVC, APARATOS, CONDUCTOR CALIBRE 12 AWG, THWN/THHN, HILO DE CONTINUIDAD, CAJA	UN	13	\$ 89.210,00	\$ 1.159.730

PATOLOGIA & DISEÑO

NIT 901.729.485-7

	GALVANIZADA, CON TAPA, CONECTORES.				
14	LAMPARAS LED				
	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LAMPARA LED TIPO PANEL 60X60 45 W, INCLUYE: CONECTORES.	UN	56	\$ 207.703,00	\$ 11.631.368
15	SALIDAS VIDEO Y TELEVISION				
	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SALIDA PARA TOMA TELEVISION, INCLUYE: TUBERIA PVC COAXIAL 90%, APARATO CAJA GALVANIZADA.	UN	3	\$ 86.576,00	\$ 259.728
	SOLDADURA EXOTÉRMICA DE 115GR., PARA PUNTOS EN VARILLAS DE COBRE.	T	1	\$ 91.828,00	\$ 91.828
	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CABLE DESNUDO NO. 1/0 AWG.	ML	5	\$ 27.251,00	\$ 136.255
	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CÁMARAS FIJAS HD	UND	4	\$ 1.200.000,00	\$ 4.800.000
	S.I.P. SALIDA PUNTO SISTEMA CCTV (INCLUYE TUBERIA METALICA Y ACCESORIOS EMT DE 3/4", CAJAS RATWELD, ELEMENTOS DE FIJACION)	UND	2	\$ 195.000,00	\$ 390.000
16	CUBIERTAS				
	TEJA EN LÁMINA GALVANIZADA CAL 26 PINTADA	M2	168,59	\$ 45.023,00	\$ 7.590.428
	CABALLETE PARA TEJA DE LAMINA GALVANIZADA	UN	20	\$ 35.000,00	\$ 700.000
TOTAL, COSTO DIRECTOS					\$ 238.986.558
ADMINISTRACIÓN				19%	\$ 44.844.415
IMPREVISTOS				5%	\$ 11.949.328
UTILIDAD				5%	\$ 11.949.328
IVA/UTILIDAD				19%	\$ 2.270.372
TOTAL COSTOS DIRECTOS + INDIRECTOS					\$ 310.000.000

Para constancia, se firma la presente acta de entrega y recibo final del objeto contractual, en original y dos (2) copias por los que en ella intervinieron a los **QUINCE (15)** días del mes de ABRIL del año **2024**.



Oscar Andrés Moyano
Sarmiento Representante
Legal
M. Eng. Ingeniería Civil
Esp. Patología de la
Construcción MP 25202169832
DE CND



Alan Eduardo Sánchez
Representante Legal
Construtec Group SAS



	ACTA DE RECIBO DE MATERIALES, SUMINISTROS Y SERVICIOS		ST-GA-02-P-01-F01		
		Versión 2			
		09 de agosto de 2022			
1 INFORMACIÓN GENERAL					
Nº Contrato/ Orden de Compra y/o Servicio:		OC 48		Fecha recibido unidad solicitante	
1/08/2025					
Hora de entrega:		Seccional: BOGOTA		Sede: CANDELARIA	
Bien o servicio recibido:		REMODELACIÓN OBRA CIVIL SALONES 103 Y 105 EN CASA			
		URIBE URIBE SEDE CANDELARIA			
Proveedor:		CONSTRUTEC GROUP S.A.S			
Tipo de entrega:		Parcial ☐ Total ☒			
Factura /Cuenta de Cobro Nº:		40 Remisión Nº:			
Dependencia que lo recibió:		SERVICIOS GENERALES			
2 RECIBO DE MATERIALES Y SUMINISTROS					
Ítem	Descripción del Bien Recibido	Unidad de medida	Referencia	Cantidad recibida	
3 RECIBO DE SERVICIO					
Descripción del Servicio Recibido					
SE CUMPLE A SATISFACCION TODOS LOS ITEMS RELACIONADOS EN LA ORDEN DE COMPRA T. OPERACIÓN 7026. No 48 CON OBJETO REMODELACIÓN OBRA CIVIL SALONES 103 Y 105 EN CASA URIBE URIBE SEDE CANDELARIA					
4 CRITERIOS DE INSPECCIÓN: Marque con una X los criterios aplicados para la recepción del Bien o Servicio:					
Marca ☐	Estado de la caja ☐	Accesorios Completos ☐	Cumplimiento de Especificaciones ☐	Cantidad ☐	
Referencia ☐	Tiempo de Entrega ☐	Equipo Operando ☐	Fecha de Vencimiento ☐	Otros ☐	
OBSERVACIONES:			Coordinador o Interventor (Si aplica):		
5 Anexos establecidos según el tipo de producto o servicios requeridos por el SST y Gestión Ambiental (Si aplica)					
Área de Sistema de Gestión Ambiental		Área de Seguridad y salud en el trabajo			
Servicios y/o Productos: Lavado de tanques de agua de reserva o potable / Servicios de fumigación / Mantenimiento de Aires Acondicionado / Mantenimiento y recarga de extintores / Mantenimiento de infraestructura y/o adecuación de áreas / Mantenimiento y/o instalación de sistemas eléctricos y redes / Mantenimiento y calibración de equipos de laboratorios / Mantenimiento de equipos de oficina / Servicio de Recolección y disposición de residuos peligrosos tales como: RAEE, luminarias, tóner, pilas, biológico, pozos sépticos y trampas de grasa	Actas de disposición final de las sustancias químicas utilizadas.	☐	Servicios y/o Productos: Mantenimiento y recarga de extintores / Mantenimiento de infraestructura y/o adecuación de áreas / Lavado de tanques de agua de reserva o potable / Mantenimiento y reparación de equipos electrónicos (Cámaras de seguridad, alarmas, sensores, luces, etc.) / Mantenimiento y/o instalación de sistemas eléctricos y redes / Servicio de transporte / Servicios de aseo / Servicios de poda y mantenimiento de jardinería. Servicios de fumigación / Mantenimiento de Aires Acondicionados / Mantenimiento y calibración de equipos de laboratorios	Formato de Liberación con archivos finales de la obra	☐
	Informe del Análisis Microbiológico y fisicoquímico del agua potable según normatividad vigente.	☐		Informe estado de extintores y Hoja de Vida	☐
	Certificado de disposición final de residuos peligrosos y/o especiales.	☐		Certificado de manipulación de alimentos (Si aplica).	☐
	Certificado como constancia de la cantidad y tipo de residuo que están recogiendo.	☐			
OBSERVACIONES:					
6 ANEXOS ADICIONALES:					
Remisión ☐ Lista con Descripción ☐ Catálogos ☐ Otros ☐					
Entregado por : CONSTRUTEC GROUP S.A.S			Recibido por: JEFE DE LA UNIDAD ACADEMICA O ADMINISTRATIVA		
Nombre:	ALAN SANCHEZ		Nombre	JUAN CARLOS DIAZ CAMARGO	
			Cargo	DIRECTOR DE SERVICIOS GENERALES	
			Dependencia	SERVICIOS GENERALES	
Firma	[Firma]		Firma	[Firma]	

CONSORCIO DEARCA 2017

NIT 901.034.516-3

CONSORCIO DEARCA 2017						
NIT 901.034.516-3						
ACTA DE RECIBO Y TERMINACIÓN						
CONTRATO DE OBRA No:	01-2017					
CONTRATISTA:	ALAN EDUARDO SANCHEZ ERASO					
IDENTIFICACIÓN:	C.C. No. 80774352					
REPRESENTANTE LEGAL:	ALAN EDUARDO SANCHEZ ERASO					
CEDULA DE CIUDADANIA No.	C.C. No. 80774352					
OBJETO CONTRATO:	ADECUACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO CENTRO CARCELARIO DEL MUNICIPIO DE CÁQUEZA CUNDINAMARCA.					
LUGAR DE EJECUCIÓN:	MUNICIPIO DE CÁQUEZA CUNDINAMARCA					
VALOR DEL CONTRATO INICIAL	\$ 135.472.000,00					
VALOR ADICIÓN DEL CONTRATO	N/A					
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	\$ 135.472.000,00					
PLAZO DE EJECUCIÓN:	324	DÍAS	Del	23-dic-16	Al	30-nov-17
FECHA DE INICIO:	viernes, 23 de diciembre de 2016					
FECHA DE TERMINACIÓN:	jueves, 30 de noviembre de 2017					
A los treinta(30) días del mes de noviembre del año 2017, se reunieron en la oficina del CONSORCIO DEARCA 2017, MILLER ALFONSO ORDOÑEZ HERNÁNDEZ en su calidad de representante legal del CONSORCIO DEARCA 2017, el contratista ALAN EDUARDO SANCHEZ ERASO identificado con C.C. No. 80.774.352 de Bogota D.C, con el fin recibir las obras contempladas en el Contrato de Obra N° 01-2017, dando cumplimiento al contrato suscrito entre el contratista y el Contratante.						
Para constancia se firma en Bogotá D.C, a los 30 días del mes de noviembre del año 2017.						
FIRMANTES:						
 Contratante CONSORCIO DEARCA 2017 - Repr. Legal MILLER ALFONSO ORDOÑEZ HERNÁNDEZ						
 Contratista ALAN EDUARDO SANCHEZ ERASO						
Dirección: Calle 21 No. 81b-30 Torre 12 Apto 401. BOGOTÁ – COLOMBIA Teléfono: (1) 312 5174987 E-mail: dearca2017@gmail.com						

CONSORCIO DEARCA 2017

NIT 901.034.516-3

Balance del Vínculo Negocial			
Capítulos y/o actividades	Valor ejecutado	Fecha de corte	Porcentaje de avance
SUMINISTRO E INSTALACIÓN LAVAMANOS COLGAR (INCLUYE GRIFERÍA)	\$124.946	30/11/2027	100%
SUMINISTRO E INSTALACIÓN SANITARIO TANQUE (INCLUYE GRIFERÍA)	\$269.301	30/11/2027	100%
SUMINISTRO E INSTALACIÓN ORINAL DE LLAVE (INCLUYE GRIFERÍA)	\$356.832	30/11/2027	100%
DESMONTE DE CUBIERTAS (TEJA DE ZINC)	\$868.300	30/11/2027	100%
ENTREPISO LÁMINA COLABORANTE 3", CAL 22, H=12 CM, INCL. MALLA DE REFUERZO, CONCRETO DE 3500 PSI	\$8.349.404	30/11/2027	100%
COLUMNAS 3500 PSI	\$2.385.161	30/11/2027	100%
VIGA AÉREA 3500 PSI	\$2.506.824	30/11/2027	100%
MURO EN BLOQUE N° 5 E=0.12 M	\$4.423.237	30/11/2027	100%
PAÑETE IMPERMEABILIZADO MUROS 1:3, E=1.5 CM (FACHADAS Y CULATAS)	\$668.064	30/11/2027	100%
PAÑETE LISO MUROS 1:5, E=1.5 CM (MUROS INTERIORES)	\$2.351.891	30/11/2027	100%
FILOS O DILATACIONES S/MURO.	\$545.125	30/11/2027	100%
REJA BANCARIA EN VARILLA CUADRADA DE 1/2" INC. ANTICORROSIVO BAJO CUBIERTA PLASTICA SOBRE PATIO INTERNOS.	\$1.396.743	30/11/2027	100%
CANAL EN LÁMINA GALVANIZADA CAL. 22; DS=90.	\$779.498	30/11/2027	100%
SUMINISTRO E INSTALACIÓN CERRADURA DE POMO ALCOBA.	\$155.676	30/11/2027	100%
SUMINISTRO E INSTALACIÓN CERRADURA DE POMO BAÑO	\$172.200	30/11/2027	100%
MARCO PARA PUERTA EN LÁMINA CAL 18 -1 mt	\$1.755.000	30/11/2027	100%
CERÁMICA PISO TRÁFICO 5, CALIDAD PRIMERA	\$4.781.335	30/11/2027	100%
BALDOSA CERÁMICA PISO-PARED 20X20 CALIDAD PRIMERA	\$875.242	30/11/2027	100%
ESMALTE SOBRE LÁMINA LINEAL	\$146.342	30/11/2027	100%
ESTUCCO Y VINILO 3 MANOS	\$2.142.789	30/11/2027	100%
LÍNEA A TIERRA TABLERO GENERAL (VARILLA COOPER WELL)	\$241.714	30/11/2027	100%
VENTANA LÁMINA CALIBRE 18 INC. ANTICORROSIVO	\$1.919.511	30/11/2027	100%
ESTRUCTURA EN PERFILES LÁMINA DELGADA (LÁMINA CR), , INCLUYE: CORREAS, CONTRAVIENTOS, TENSORES, , VIGAS DE AMARRE, ANCLAJES, TORNILLERÍA, PINTURA Y PLATINERÍA. CONTEMPLA TAMBIÉN: FABRICACIÓN, SUMINISTRO Y MONTAJE	\$23.021.596	30/11/2027	100%
DEMOLICIÓN MUROS EN MAMPOSTERÍA 0.15 M	\$105.716	30/11/2027	100%
DESMONTE MARCOS Y PUERTAS	\$128.760	30/11/2027	100%
DESMONTE DE VENTANAS	\$65.568	30/11/2027	100%
ALISTADO PISOS 1:3, E=0.04	\$2.208.572	30/11/2027	100%
PUERTA EN LÁMINA CAL 18 INC. ANTICORROSIVO	\$4.006.306	30/11/2027	100%
CIELO RASO PLANO DRYWALL	\$7.855.951	30/11/2027	100%
ESMALTE SOBRE LÁMINA LLENA	\$264.680	30/11/2027	100%

Dirección: Calle 21 No. 81b-30 Torre 12 Apto 401. BOGOTÁ – COLOMBIA

Teléfono: (1) 312 5174987

E-mail: dearca2017@gmail.com

CONSORCIO DEARCA 2017

NIT 901.034.516-3

Balance del Vínculo Negocial			
Capítulos y/o actividades	Valor ejecutado	Fecha de corte	Porcentaje de avance
ESTUCO	\$1.005.951	30/11/2027	100%
VINILO SOBRE PAÑETE 2 MANOS	\$1.016.453	30/11/2027	100%
VINILO SOBRE PAÑETE 2 MANOS (LINEAL)	\$490.829	30/11/2027	100%
PASO ESCALERA GRANITO	\$2.746.075	30/11/2027	100%
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBO GALVANIZADO DE 1 1/4". INCLUYE: CURVA GALVANIZADA DE 1 1/4", UNION GALV. DE 1 1/4", ABRAZADERA EN CINTA BAND-IT CAPACETE DE 1 1/4".	\$200.454	30/11/2027	100%
SUMINISTRO E INSTALACIÓN TABLERO PARA MEDIDOR TRIFASICO PARA UNA CUENTA.	\$247.760	30/11/2027	100%
INTERCONEXIÓN DESDE LONCHERA DE POSTE RED DE BAJA TENCION A TABLERO DE MADIDORES TABLEROS DE MEDIDORES, INCUYE: CABLE CONCENTRICO 3X 6+1NO 8 THHN AISLADO,BORNAS.	\$1.695.382	30/11/2027	100%
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE INTERRUPTOR TRIPOLAR TIPO PIN DE 3X63 A., ICC=10 KA., 240 VOLT.	\$138.388	30/11/2027	100%
TABLERO PARCIALES 18 CIRCUITOS (INCLUYE TACOS DE 30A)	\$520.922	30/11/2027	100%
INTERCONEXIÓN DESDE TABLERO GENERAL DE DISTRIBUCION DE 30 A TABLERO 18 DORMITORIOS CIRCUITOS (TG) INCUYE: DUCTO PVC DE 1" ,CABLE 3X 8 NO 10 T, BORNAS.	\$1.369.820	30/11/2027	100%
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE INTERRUPTOR TIPO ENCHUFABLE DE 3X30 A., ICC=10 KA., 240 VOLT.	\$150.832	30/11/2027	100%
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE INTERRUPTOR TIPO ENCHUFABLE DE 1X20 A., ICC=10 KA., 240 VOLT.	\$97.040	30/11/2027	100%
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SALIDA PARA TOMA CORRIENTE MONOFÁSICA DOBLE CON POLO A TIERRA, EN MURO. INCLUYE: TUBERIA PVC , CONDUCTOR 2X12 +12 T AW THWN/THHN, HILO DE CONTINUIDAD,APARATO CAJA GALVANIZADA, CON TAPA, CONECTORES.	\$2.030.808	30/11/2027	100%
SALIDA TOMACORRIENTE POLO A TIERRA GFCI, PVC 1/2" ALAMBRE NO. 12 THHN CAJA PVC 4X4 CON TAPA FLUSH.	\$226.892	30/11/2027	100%
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SALIDA PARA ILUMINACION BAJO TECHO Y APLIQUES INCLUYE: TUBERÍA CONDUIT TIPO EMT DE 1/2", ACCESORIOS EMT, APARATOS, CONDUCTOR CALIBRE 12 AWG, THWN/THHN, HILO DE CONTINUIDAD, CAJA GALVANIZADA, CON TAPA, CONECTORES.	\$3.335.670	30/11/2027	100%
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SALIDA PARA INTERRUPTOR SENCILLO Y/O DOBLE Y/O TRIPLE Y/O CONMUTABLE, INCLUYE: TUBERÍA CONDUIT TIPO PVC DE 1/2", ACCESORIOS PVC, APARATOS, CONDUCTOR CALIBRE 12 AWG, THWN/THHN, HILO DE CONTINUIDAD, CAJA GALVANIZADA, CON TAPA,	\$1.159.730	30/11/2027	100%
Dirección: Calle 21 No. 81b-30 Torre 12 Apto 401. BOGOTÁ – COLOMBIA Teléfono: (1) 312 5174987 E-mail: dearca2017@gmail.com			

CONSORCIO DEARCA 2017

NIT 901.034.516-3

Balance del Vínculo Negocial			
Capítulos y/o actividades	Valor ejecutado	Fecha de corte	Porcentaje de avance
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LAMPARA LED TIPO PANEL 60X60 45 W, INCLUYE: CONECTORES.	\$2.907.842	30/11/2027	100%
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LAMPARA LED TIPO PANEL 18 W, INCLUYE: CONECTORES.	\$1.567.800	30/11/2027	100%
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SALIDA PARA TOMA TELEVISION, INCLUYE: TUBERIA PVC COAXIAL 90%, APARATO CAJA GALVANIZADA.	\$259.728	30/11/2027	100%
SOLDADURA EXOTÉRMICA DE 115GR., PARA PUNTOS EN VARILLAS DE COBRE.	\$91.828	30/11/2027	100%
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CABLE DESNUDO NO. 1/0 AWG.	\$136.255	30/11/2027	100%
TEJA EN LÁMINA GALVANIZADA CAL 26 PINTADA	\$7.590.487	30/11/2027	100%
CABALLETE PARA TEJA DE LAMINA GALVINIZADA	\$350.000	30/11/2027	100%
COSTO DIRECTO	\$104.209.231		
AIU	\$31.262.769		
TOTAL COSTOS DIRECTOS + INDIRECTOS	\$135.472.000		



Contratante

CONSORCIO DEARCA 2017 - Repr. Legal MILLER ALFONSO ORDOÑEZ HERNÁNDEZ



Contratista

ALAN EDUARDO SANCHEZ ERASO

Dirección: Calle 21 No. 81b-30 Torre 12 Apto 401. BOGOTÁ – COLOMBIA
Teléfono: (1) 312 5174987
E-mail: dearca2017@gmail.com